



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LUCHA
enGRANDE



RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN

Toluca de Lerdo, México; 25 de marzo de 2014

Vista la solicitud de información pública hecha a través del SAIMEX, de fecha 5 de marzo del año 2014, realizada por el C. _____, con No. **00006/CAMEM/IP/2014**, mediante el cual solicita lo siguiente (SIC): *“Solicito información sobre las acciones intergubernamentales que desarrolla esa dependencia de gobierno, tales como: 1) Participación en comités o comisiones intergubernamentales de coordinación fiscal (ingreso, gasto, deuda, armonización contable, etc.); 2) Participación en comités o comisiones intergubernamentales de elaboración, coordinación u operación de planes, programas o acciones; 3) Participación en comités o comisiones intergubernamentales de elaboración, coordinación u operación de proyectos de desarrollo regional; y 4) Participación en trámites que solicite a o que le soliciten otros órdenes de gobierno, ya sea periódicos o coyunturales. Para efecto de la información solicitada deberá entenderse como “intergubernamental” la participación formal o informal conjunta de funcionarios federales, estatales y municipales; ya sea de los sectores centralizado, descentralizado o autónomo de sus respectivos niveles de gobierno. La información solicitada es: 1) la denominación exacta de la acción (si es posible, según la clasificación expuesta en la presente solicitud), 2) la acción específica que desarrolla su dependencia de gobierno (participación en subcomités, subgrupos de trabajo, comisiones puntuales o pautas de acción encargadas); 3) referir la base jurídica (leyes, reglamentos o convenios de coordinación); y 4) referir características generales como frecuencia y regularidad de las reuniones o contactos”.*

Tomando así en cuenta que, la información no se encuentra dentro de los supuestos de Reservada y Clasificada descritos en los Artículos 19, 20, 21, 22, 25, 25 Bis, y 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y aun que no contiene Datos Personales, no puede ser entregada ya que no existe dentro de los archivos de esta Comisión. Declarando así, con fundamento en los Artículos 11, 29, 30 fracción VIII, 35 y 41 de la Ley citada, la inexistencia de la información solicitada.

Por lo que el Comité de Información a través de la Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el 24 de marzo del año en curso, adoptó el siguiente: **Acuerdo-CAM/CI/ISE/III/2014-05: Se aprueba por unanimidad, la Declaratoria de Inexistencia de Información concerniente a la Solicitud de Información No. 00006/CAMEM/IP/2014.**

SECRETARÍA DE SALUD

COMISIÓN DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



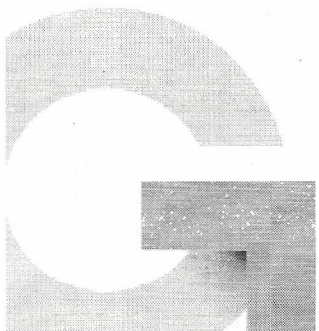
GENTE QUE TRABAJA Y CREA
enGRANDE



ASI LO DETERMINARON LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN, EL PRESIDENTE DR. JESÚS LUIS RUBÍ SALAZAR, CONTRALOR INTERNO C. EN C. ABSLIN LÓPEZ PÉREZ Y EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN DR. GREGORIO FRANCISCO MENDOZA SÁNCHEZ.

Atentamente

Dr. Gregorio Francisco Mendoza Sánchez
Responsable de la Unidad de Información



SECRETARÍA DE SALUD

COMISIÓN DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE MÉXICO